AVISO DE LIMITACIÓN MIPYMES MÍNIMA CUANTÍA

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín informa los interesados en participar en el Proceso de Contratación mínima cuantía número 9015357

1. Qué el objeto del Proceso de Contratación es Realizar los estudios y diseños para la adecuación del inmueble destinado para el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA

2. El plazo del contrato será de sesenta (60) días calendario.

3. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de Ciento diecisiete millones ochocientos setenta y tres mil quinientos diecinueve pesos M.L. ($117.873.519), IVA Incluido, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000117801.

4. En el literal s – Convocatoria limitada a Mipyme, del numeral II- Aspectos Generales del pliego de condiciones, se establece lo siguiente:

 "De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, presentadas en la plazo según el cronograma del presente proceso, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

 De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a $532.338.092, y tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.

 La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada como observación a través de la Plataforma SECOP II junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el pliego de condiciones.

El resto de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser consideradas para la aplicación de la convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que el decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como empresas, entendidas estas como "unidades de explotación económica"; así, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022

[…]En caso de limitación a MIPYME, esta limitación será territorial en el departamento de Antioquía."

5. Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, concluye que el presente proceso de contratación SI se limita a MiPymes Departamental, toda vez que se recibieron solicitudes de las Mipymes: Consultoría, construcción y contratación Estatal S.A.S – CONSUTESCO S.A.S, Ingeniería Estec Tecnológica S.A.S, Ingebeta S.A.S, los Castores Constructores, Praming Consultoría S.A.S y Taller Origen S.A.S, de las cuales las Mipyme Consultoría construcción y contratación Estatal S.A.S – CONSUTESCO S.A.S y Taller Origen S.A.S, cumplen con los requisitos exigidos en el literal s – Convocatoria limitada a Mipyme, del numeral II- Aspectos Generales del pliego de condiciones, que fueron transcritos en el numeral anterior.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	FECHA
Publicación de la invitación	29/07/2024	23:59
Publicación de estudios previos	29/07/2024	23:59
Presentación de Observaciones a la Invitación	31/07/2024	17:00
Plazo para manifestación de Interés de Limitar la convocatoria a Mipymes	31/07/2024	17:00
Respuesta a observaciones a la invitación	1/08/2024	23:59
Publicación de aviso sobre limitación o no a Mipymes	1/08/2024	23:59
Expedición de Adendas	2/08/2024	19:00
Presentación de Ofertas	6/08/2024	9:00
Apertura de sobres	6/08/2024	9:10
Informe de presentación de ofertas	6/08/2024	17:00
Requerimiento para subsanación de documentos	8/08/2024	23:59
Presentación de observaciones al informe de evaluación	9/08/2024	17:00
Recepción de documentos subsanados	9/08/2024	17:00
Respuesta observaciones al informe de evaluación	12/08/2024	23:59
Publicación del informe de evaluación definitivo	12/08/2024	23:59
Aceptación de ofertas	14/08/2024	23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/08/2024	23:59
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	16/08/2024	23:59

7. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II

8. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el literal III, numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Medellín, primero (01) de agosto de 2024.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia